

CONVENIO DE AFILIACIÓN AL SERVICIO DE CORRESPONSALÍA DEL BANCO DE LA NACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte, **SCOTIABANK PERÚ S.A.A.**, a quien en adelante se le denominará **EL BANCO**; y de la otra parte **EL CLIENTE**, cuyos datos, conjuntamente con los de sus representantes se indican al final del presente documento, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: **EL BANCO** tiene suscrito con el **BANCO DE LA NACIÓN** un Contrato de Corresponsalía, conforme al artículo 33º de la Ley y N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, mediante el cual este último brinda a **EL BANCO** los servicios de corresponsalía a través de sus sucursales y red de agencias a nivel nacional que se enuncian a continuación:

- a) Recepción de Depósitos Simples (operaciones de abonos en efectivo y/o cheques), y Depósitos Especiales (abonos identificados para la conciliación del cliente y únicamente en efectivo); los cuales son efectuados en Cuentas Corrientes en M/N y/o M/E (Dólares Americanos).
- b) Pago de Cheques en M/N y/o M/E (dólares americanos).
- c) Emisión de Cheques de Gerencia y/o Giros Bancarios en M/N y/o M/E (dólares americanos).
- d) Transferencia de Fondos en M/N y/o M/E (dólares americanos).
- e) Pago de Planillas.
- f) Cobranza de Documentos en M/N y/o M/E (dólares americanos).

SEGUNDO: De conformidad con lo indicado en la Cláusula Primera del presente convenio, **EL CLIENTE** acepta, a través del presente documento, que **EL BANCO** le brinde los servicios bancarios que se indican en la cláusula Tercera del presente convenio a través de las Sucursales y Agencias del **BANCO DE LA NACIÓN**.

EL CLIENTE conoce que los servicios que solicita afiliar por este convenio son prestados a través de la red del **BANCO DE LA NACIÓN**. En este sentido **EL BANCO**, en tanto haya cumplido con dar las instrucciones correspondientes de acuerdo a las características del servicio contratado, queda liberado de cualquier responsabilidad en caso de existir cualquier eventualidad ajena a su voluntad, que impida el cumplimiento de las obligaciones emanadas en virtud del presente documento.

TERCERO: Sin perjuicio de los contratos para las operaciones bancarias suscritos por **EL CLIENTE** con **EL BANCO**, **EL CLIENTE** inicialmente solicita realizar en las agencias del **BANCO DE LA NACIÓN** las operaciones bancarias siguientes:
Las indicadas en los incisos _____ de la Cláusula Primera del presente convenio.

CUARTO: Para mantener el servicio que **EL CLIENTE** haya indicado en la Cláusula Tercera, **EL BANCO** abrirá una cuenta en el **BANCO DE LA NACIÓN** destinada a las operaciones de **EL CLIENTE** por los servicios afiliados.

Al mismo tiempo, **EL CLIENTE** deberá mantener una cuenta corriente en **EL BANCO**, en la moneda en que se efectúen las operaciones arriba mencionadas y que se detalla a continuación:

Número de Cuenta en Moneda Nacional:

Número de Cuenta en Moneda Extranjera:

En dicha cuenta, se cargará o abonará lo recaudado en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

QUINTO: En caso **EL CLIENTE** solicite el servicio de Recepción de Depósitos (Simples o Especiales, según sea el caso), éste se registrará de acuerdo a los siguientes incisos:

a) Los depósitos efectuados diariamente en las oficinas del **BANCO DE LA NACIÓN**, serán registrados en la cuenta corriente que **EL CLIENTE** mantiene con **EL BANCO**,

b) La disponibilidad de los fondos será de acuerdo a los siguientes plazos:

- Al siguiente día hábil de efectuados los depósitos, si estos se hubiesen realizado en efectivo.
- Al tercer día hábil de efectuados los depósitos, si estos se hubiesen realizado con cheques, con excepción de los Depósitos Especiales que sólo se efectúan en efectivo.

c) Para el Servicio de Recepción de Depósitos Especiales, **EL BANCO** proporcionará diariamente a **EL CLIENTE** un listado electrónico, a través de los canales electrónicos que tiene establecidos, de acuerdo a las instrucciones de **EL CLIENTE**, conteniendo información detallada sobre el recaudo efectuado el día anterior. Esta información incluirá el código del cliente, fecha depósito, fecha de procesamiento, localidad, número de factura o boleta a cancelar, importe y número de cuenta de abono.

En caso de presentarse discrepancias entre el importe depositado en el **BANCO DE LA NACIÓN** y demás información que aparece en el listado electrónico proporcionado por **EL BANCO**, **EL CLIENTE** deberá comunicarlo inmediatamente y por escrito a **EL BANCO** para que se efectúe la investigación correspondiente y, en caso que la misma sea procedente, efectuar la corrección pertinente, quedando a salvo el derecho de repetición del que goza **EL BANCO**.

Sin perjuicio de lo indicado en el presente convenio, queda entendido por las partes que **EL BANCO** únicamente procederá a efectuar la corrección antes indicada, no teniendo responsabilidad alguna en caso de reclamos por discrepancias entre el importe depositado en el **BANCO DE LA NACIÓN** y demás información que aparece en el listado electrónico proporcionado por **EL BANCO**.

Queda expresamente establecido que, todo reclamo efectuado por **EL CLIENTE**, en razón de depósitos realizados en el **BANCO DE LA NACIÓN** que no aparezcan en el listado electrónico de **EL BANCO**, será atendido por este último únicamente con la presentación de la boleta de depósito que le fue entregada al depositante por el **BANCO DE LA NACIÓN** al momento de presentar el Servicio de Recaudación.

d) Los reclamos a los que se refiere la presente cláusula, deberán ser presentados por **EL CLIENTE** dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la ocurrencia del hecho materia de dicho reclamos.

e) **EL BANCO** será responsable por abonar en la cuenta que **EL CLIENTE** mantiene en **EL BANCO** el importe depositado en el **BANCO DE LA NACIÓN**, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, que le impida cumplir con dicha obligación, por el tiempo que dure el caso fortuito o la fuerza mayor.

SEXTO: En caso **EL CLIENTE** solicite el servicio de pago de cheques, deberá completar lo siguiente:

a) El pago de cada cheque se realizará hasta por un monto máximo de:

1. **US. \$** (Dólares de los Estados Unidos de América)
2. **S/.** (Nuevos Soles)

b) El pago de cheques por día será hasta un monto máximo de:

1. **US. \$** (Dólares de los Estados Unidos de América)
2. **S/.** (Nuevos Soles)

6.1 Para el servicio de pago de cheques, **EL CLIENTE** deberá indicar la relación de las localidades en las cuales solicita realizar el servicio en mención:

6.2 EL BANCO remitirá al **BANCO DE LA NACIÓN** las Tarjetas de Registro de Firma de **EL CLIENTE** de acuerdo a lo requerido por el **BANCO DE LA NACIÓN**, para proceder a la verificación de las mismas al momento del pago de cheque de **EL CLIENTE**.

6.3 EL CLIENTE teniendo en cuenta el servicio de corresponsalía nacional que **EL BANCO** le brinda a través de la red de sucursales y agencias del **BANCO DE LA NACIÓN**, declara conocer expresamente que la comunicación - orden a **EL BANCO** en caso de revocación o suspensión de pago de cheque, surtirá/n pleno/s efecto/s luego de transcurrido tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción por parte de **EL BANCO** de la comunicación - orden, ello debido a que **EL BANCO** deberá retransmitir dicha orden al **BANCO DE LA NACIÓN** (quien es su corresponsal a nivel nacional), para que éste adopte operativamente las medidas del caso.

En tal sentido **EL BANCO** queda liberado de toda responsabilidad si fuera cobrado algún cheque dentro del plazo antes indicado.

Se precisa que, en la comunicación a ser dirigida a **EL BANCO**, **EL CLIENTE** deberá especificar que mantiene el servicio de corresponsalía nacional.

6.4 EL BANCO queda liberado de cualquier responsabilidad, en caso de existir cualquier eventualidad que impida a **EL BANCO** cumplir con las obligaciones emanada en el presente documento.

SÉPTIMO: Para el servicio de emisión de cheques de gerencia y/o giros en M/N y/o M/E (dólares americanos), **EL CLIENTE** declara conocer que el formato de cheques será el del **BANCO DE LA NACIÓN**. **EL CLIENTE** deberá remitir una carta a **EL BANCO** -a la atención de su Funcionario de Negocios responsable de su cuenta- indicando lo siguiente:

1. Número de cuenta a debitar el importe del (de los) cheque(s).
2. Número de cheques a emitir.
3. Importe de cada cheque.
4. Nombre(s) del (de los) beneficiario(s).
5. Moneda.
6. N° de Documento de Identidad y nombre de la persona a la que se hará entrega el(los) cheque(s).
7. Localidad donde se hará entrega de (de los) cheque(s).

OCTAVO: Para el servicio de transferencia de fondos en M/N y/o M/E (dólares americanos) **EL CLIENTE** declara conocer que las cuentas beneficiarias de estos fondos pertenecerán al **BANCO DE LA NACIÓN**. Por este motivo, **EL CLIENTE** deberá remitir una carta a **EL BANCO** -a la atención de su Funcionario de Negocios responsable de su cuenta - indicando lo siguiente:

1. Número de cuenta a debitar el importe de la transferencia.
2. Número de transferencias a procesar.
3. Importe de cada transferencia.
4. Nombre(s) del (de los) beneficiario(s) de dichas transferencias.
5. Moneda.
6. Número de cuenta del beneficiario en el Banco de la Nación.

NOVENO: Para el servicio de pago de planillas, **EL CLIENTE** declara conocer que es sólo en M/N y se brindará en forma localizada; es decir **EL CLIENTE** determinará la localidad donde se realizará el pago de esta planilla. **EL CLIENTE** deberá remitir con una anticipación de 24 horas una carta al **BANCO DE LA NACIÓN** indicando lo siguiente:

1. Número de cuenta a debitar en el **BANCO DE LA NACIÓN** el importe de la planilla.
2. Número de pagos que integran la planilla.
3. Importe de cada pago integrante de la planilla.
4. Nombre(s) del (de los) beneficiario(s) de la planilla.
5. Moneda.
6. Número de cuenta del beneficiario en el **BANCO DE LA NACIÓN**.
7. Número de Documento de Identidad del beneficiario de la planilla.

DÉCIMO: El servicio de cobranza de documentos en M/N y/o M/E (dólares americanos), se realizará de acuerdo con la operativa indicada por el **BANCO DE LA NACIÓN**.

DÉCIMO PRIMERO: **EL CLIENTE** declara conocer que el servicio está sujeto al pago de las comisiones y gastos que sean aplicables de acuerdo con lo señalado en

el tarifario de **EL BANCO**, el mismo que es exhibido al público en todas sus oficinas y cuya parte pertinente, **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar. Estos cobros podrán ser cargados automáticamente de la cuenta donde se efectúan las operaciones materia del presente convenio, aún cuando mantenga suficiente provisión de fondos o no. Por este medio **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a cargar en dicha cuenta el importe que corresponda por dichos conceptos, facultándolo a sobregirarla de ser el caso con el objeto de honrar las obligaciones oportunamente. **EL BANCO** remitirá a **EL CLIENTE**, las notas de cargo correspondientes a las referidas comisiones.

EL CLIENTE reconoce y acepta que cuando las condiciones del mercado así lo ameriten y sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior por su parte, se realizará:

- (i) La modificación y/o establecimiento de comisiones y gastos aplicables, según corresponda. Dichas modificaciones entrarán en vigencia a los quince (15) días calendario de comunicadas a **EL CLIENTE** mediante los mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.
- (ii) La modificación de cualesquiera de las condiciones en los servicios que presta **EL BANCO** mediante el presente convenio, diferentes a comisiones y gastos aplicables. Dichas modificaciones entrarán en vigencia a los treinta (30) días calendario de comunicadas a **EL CLIENTE** mediante los mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.

Las partes acuerdan que se utilizarán como mecanismos de comunicación la publicación en cualquiera de los medios de comunicación que **EL BANCO** tenga a su disposición, dándose preferencia a los avisos escritos al domicilio de **EL CLIENTE** y/o comunicados en televisión y/o radio y/o periódicos, y/o mensajes por medios electrónicos y/o avisos en sus locales y/o página web y/u otros medios que **EL BANCO** cuente a su disposición. En dichas comunicaciones se indicarán de manera expresa que **EL CLIENTE** podrá dar por concluido el presente convenio. No será exigible la comunicación previa, cuando la modificación sea favorable para **EL CLIENTE**.

La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de **EL CLIENTE**, significará su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que de no estar conforme con ellas, **EL CLIENTE** deberá, manifestarlo por escrito dentro de los 5 días calendario de recibida la comunicación y/o tomado conocimiento de la misma, cesando en ese caso el servicio no aceptado, previo pago de lo adeudado y demás obligaciones directa o indirectas que **EL CLIENTE** mantenga.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio es de duración indefinida; sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término a su vigencia cursando una comunicación notarial una a la otra, con una anticipación no menor de 30 días calendario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1365° del Código Civil.

DECIMO TERCERO: Las partes ratifican como su domicilio los señalados en la introducción de este documento, donde se tendrá por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivar del presente convenio.

DECIMO CUARTO: Las partes convienen que en caso surgiera cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución del presente convenio, se someterán a la decisión de los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

Las partes firman en señal de conformidad, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

Cláusula de Protección

“En caso EL CLIENTE hubiera accedido al presente formato de contrato a través de la web o de cualquier otro medio electrónico que EL BANCO hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera alguna discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo electrónico del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de EL BANCO.”

EL BANCO

EL CLIENTE

EL BANCO

EL CLIENTE

Razón Social: SCOTIABANK PERÚ S.A.A.
RUC: 20100043140
Domicilio : Av. Dionisio Derteano 102 – San Isidro

Razón Social:
RUC:
Domicilio :

| | | | |
|-------------|--|-------------|--|
| Nombre: | | Nombre: | |
| Doc.Ident : | | Doc.Ident : | |

Poderes inscritos en _____ y _____ del Registro de Personas Jurídicas.